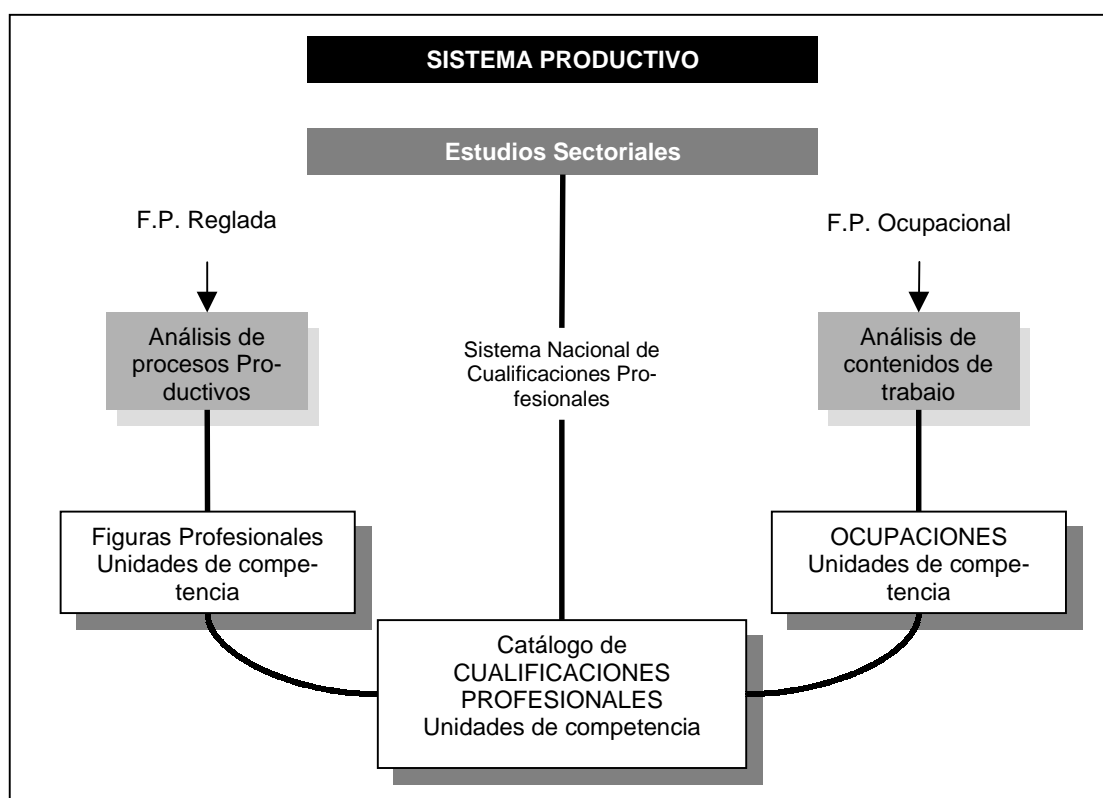


Para la determinación de las cualificaciones de cada familia profesional se han constituido grupos de trabajo compuestos por expertos propuestos por el Consejo General de la Formación Profesional. El Instituto Nacional de las Cualificaciones es quien coordina todo el trabajo de estos grupos. Como primer cometido ha procedido al análisis del sector productivo para llevar a cabo la identificación de las cualificaciones profesionales que se demandan. Después de este análisis, se diseña cada una de esas cualificaciones, que será contrastada con organizaciones empresariales, sindicales y administraciones, así como con los organismos y asociaciones profesionales más significativas del sector del que se trate.

El siguiente gráfico muestra de forma esquemática el proceso de construcción del Catálogo de Cualificaciones Profesionales.



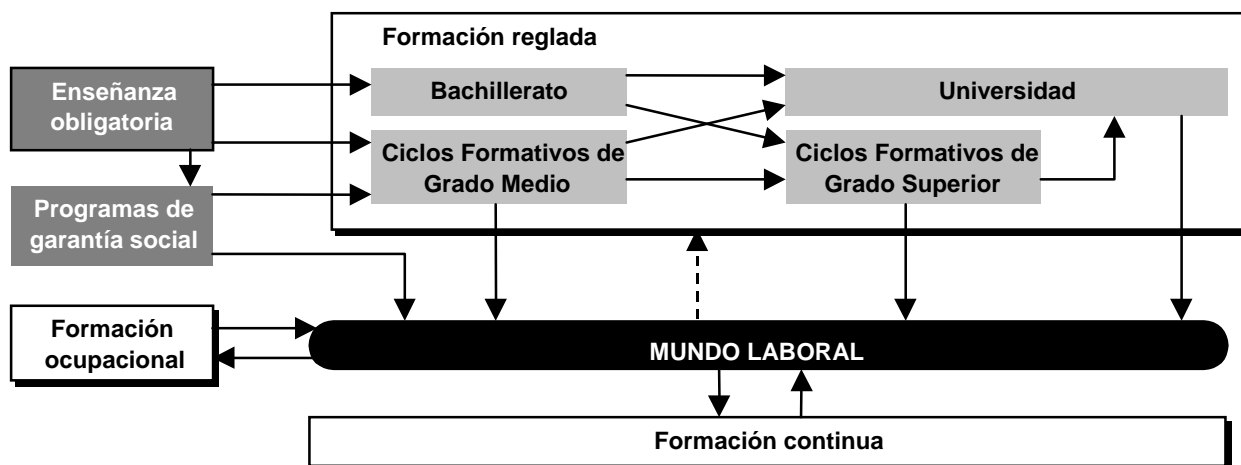
Con las aportaciones que son recogidas se procede a la especificación de la competencia definida y al establecimiento de la formación que se considera necesaria para adquirirla. Tras un nuevo contraste externo con los agentes sociales y administraciones, la cualificación pasa a ser analizada por el Consejo General de la Formación Profesional. El Gobierno, tras la previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, es responsable de aprobar las cualificaciones profesionales que proceda incluir en el Catálogo, así como los módulos formativos del Catálogo Modular de Formación Profesional.

## 1.2 SUBSISTEMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El término **formación** se refiere a la enseñanza para adquirir conocimientos que se aplican a corto plazo en la resolución de problemas concretos, dando respuesta a las necesidades del entorno laboral. La denominación del término en inglés, "training" (adiestramiento, preparación), subraya este carácter práctico. Se diferencia así del concepto **educación**, entendido como incorporación de valores y con efectos a más largo plazo.

La formación se puede considerar como un instrumento que permite el desarrollo personal para mejorar el desempeño de las organizaciones. En el gráfico se representan los tipos de formación y ense

ñanzas disponibles en España, agrupadas según su carácter y sus requisitos, así como la relación entre ellas y con el mundo laboral.



### I. Formación reglada

Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	
<b>Titulación</b>	Graduado en Educación Secundaria
<b>Cualificación UE</b>	Nivel 1
<b>Duración</b>	Hasta los 16 años (la edad mínima legal para cotizar en la Seguridad Social y, por lo tanto, para acceder al mercado de trabajo)
<b>Coste</b>	Gratuito, en centros públicos

Programas de garantía social	
<b>Cualificación UE</b>	Nivel 1
<b>Duración</b>	Entre 600 y 1800 horas
<b>Objetivos</b>	Destinado a jóvenes sin cualificación profesional, los programas de garantía social constituyen una alternativa para que quienes no superan la ESO puedan reincorporarse al sistema educativo o aprender una activada profesional. Se pretende ampliar su formación general, proporcionando unos conocimientos básicos para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten la inserción laboral, capacitándolos para realizar determinados oficios y trabajos, o posibilitar que prosigan sus estudios, especialmente los de formación profesional. También se promueve el desarrollo de hábitos y capacidades necesarios para participar en la sociedad como ciudadanos y trabajadores responsables y autónomos.
<b>Centros</b>	Suelen organizarse por iniciativa de los ayuntamientos y con la colaboración de organizaciones locales, colegios profesionales y gremios, sindicatos, asociaciones de empresarios, etc. Se imparte en centros educativos dependientes de la administración competente en materia de educación, tanto públicos como privados concertados, en entidades locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades...), en entidades privadas sin ánimo de lucro, en ONGs y en otros centros públicos autorizados por la administración competente en materia de educación.
<b>Modalidades</b>	Existen programas de Iniciación profesional, de Formación y empleo, Talleres profesionales y Programas para jóvenes con necesidades educativas especiales. Dentro de los Programas de garantía social están incluidos los Programas de Transición al Trabajo (PTT), los Programas de Nivel 1, las Escuelas Taller, las Casas de Oficios, etc.

<b>Ciclos Formativos de Grado Medio</b>	
<b>Titulación</b>	Técnico
<b>Cualificación UE</b>	Nivel 2
<b>Duración</b>	1300 - 2000 horas
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El aprendizaje de una profesión, consiguiendo una correcta utilización de los instrumentos y las técnicas de acuerdo con las tecnologías y las necesidades del entorno laboral.</li> <li>✓ Otro objetivo es integrar todas aquellas actitudes que permiten al alumnado adaptarse a las situaciones laborales presentes y futuras.</li> </ul>
	No existe titulación específica relacionada con el sector del transporte.

<b>Ciclos Formativos de Grado Superior</b>	
<b>Titulación</b>	Técnico Superior
<b>Cualificación UE</b>	Nivel 3
<b>Duración</b>	2000 horas
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los objetivos básicos son los mismos que en el Grado Medio.</li> <li>✓ Potenciar las actitudes para asumir responsabilidades de coordinación y de programación, así como planificar el trabajo de las personas y hacer las correspondientes verificaciones y valoraciones (mandos intermedios).</li> </ul>
	En relación con el sector del transporte se imparte el <b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión del Transporte</b> , que se trata en el siguiente capítulo.

## II. Formación ocupacional

Dirigida a las personas desempleadas, ya sean jóvenes que buscan trabajo, personas adultas que necesitan volver al mercado laboral o colectivos con especial dificultad para encontrar empleo.

<b>Objetivo</b>	Dirigida a personas en edad laboral que quieren prepararse para acceder a una ocupación o promocionarse en un puesto de trabajo. Se organizan cursos de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos.
<b>Centros</b>	Se pueden realizar en los Centros de Formación Ocupacional (CFO), centros colaboradores, o en las mismas empresas.
<b>Coste</b>	Están financiados conjuntamente por el Fondo Social Europeo y por los Departamentos/Consejerías de Trabajo de las diferentes Comunidades Autónomas.

Los cursos ocupacionales son flexibles en su programación, contenidos, duración y horarios. El único requisito para acceder a la formación ocupacional es estar inscrito en el INEM o en las Oficinas de Trabajo de las diferentes Comunidades Autónomas.

A pesar de que la mayor parte de estos cursos se dirigen a personas en paro, también hay una amplia oferta de cursos para trabajadores en activo, como forma de reciclaje profesional. De los diferentes programas se destacan la formación para aprendices y la formación para personas en paro.

<b>Oferta de especialidades del área formativa Transporte y Comunicaciones</b>
Consejero de seguridad
Técnico en manipulación y transporte de mercancías peligrosas
Técnico en logística y distribución
Agente de planificación del transporte
Técnico en transporte por carretera
.../...

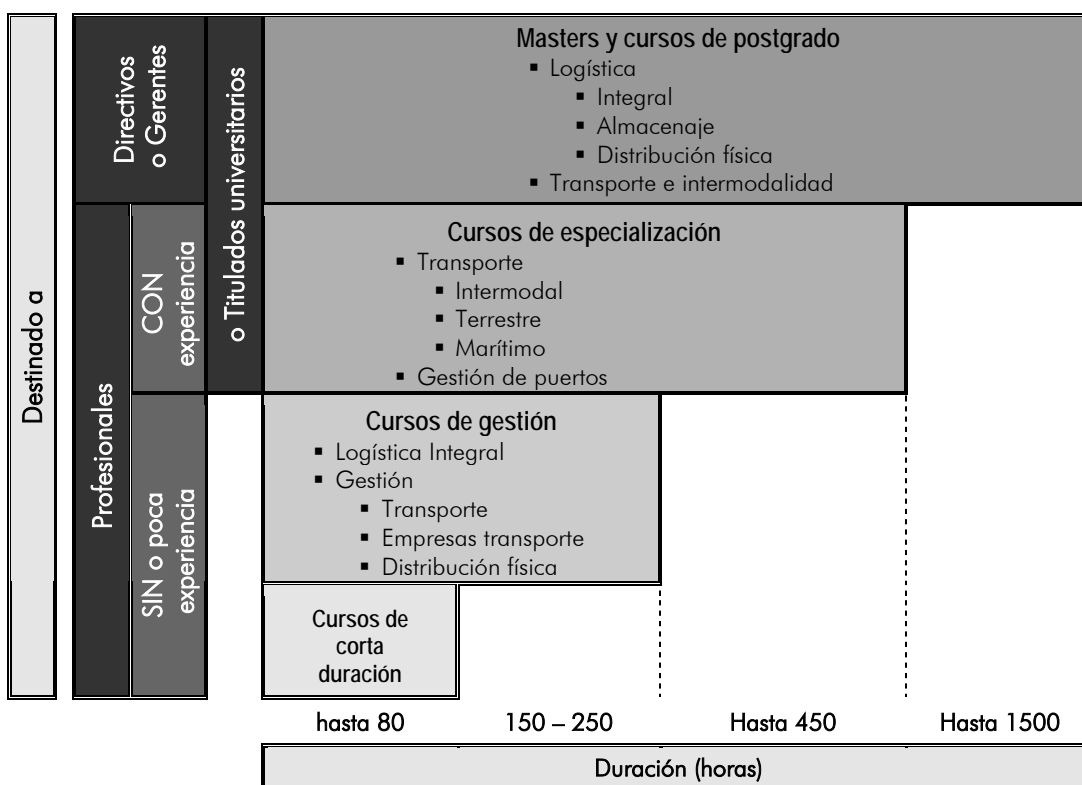
Oferta de especialidades del área formativa Transporte y Comunicaciones	
	.../...
Agente de transportes internacionales	
Auxiliar de reparto de mercancías	
Operador de estiba, desestiba y desplazamiento de cargas (*)	
Operador de Centros de Facilitación Aeroportuaria	
Conductor de vehículos articulados	
Conductor de vehículos ligeros a motor (*)	
Conductor de camión pesado (*)	
Conductor de autobuses (*)	
Conductor: clase B, clases C1-C, con remolque clase E, clase D, camión grúa	
Maquinista – conductor de ferrocarril	
Tripulante de cabina de pasajeros	
Contramaestre de cubierta	
Capataz de operaciones portuarias	
Operador de grúas de puerto (*)	
Carretillero	
Seguridad vial	

(\*) Reconocidos como Certificado de Profesionalidad, concepto que se describe en el siguiente apartado

### III. Formación continua

La **formación continua** es el conjunto de acciones formativas que desarrollan las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones. Están dirigidas tanto a la mejora de competencias y de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados, de modo que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

Las principales líneas de la oferta existente en logística y transporte se resumen en el siguiente cuadro de especialidades y requisitos.



Además de la amplia oferta privada, y de las acciones formativas gestionadas por los sindicatos, asociaciones profesionales o las empresas, las universidades también ofrecen "másters" y cursos de especialización dirigidos al transporte y la logística. Así, la **Escuela Universitaria Jovellanos** (Gijón) ha sido pionera en la implantación, durante el curso 2001/2002, de una titulación propia "**Máster en Transporte y Gestión Logística**" que consta de 1250 horas lectivas y 100 de prácticas.

En los siguientes capítulos de este documento se presenta la oferta de cursos de formación continua a disposición del sector del transporte, distinguiendo dos categorías:

- Especializaciones universitarias orientadas al transporte.
- Cursos especializados no universitarias.

## 1.3 LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES

### I. Certificado de Profesionalidad

Su finalidad es la de acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante acciones de formación profesional ocupacional, programas de escuelas taller y de casas de oficios, contratos de aprendizaje, acciones de formación continua, o experiencia profesional. Ello quiere decir que la profesionalidad se puede adquirir por vía formativa, por vía de la experiencia, o por una combinación de ambas.

### II. Certificado de Capacitación

Independientemente de la formación académica, para el desempeño de la actividad profesional en el transporte es necesario acreditar ante la administración el conocimiento de la profesión. Para el ejercicio de las actividades de transporte público por carretera (transportista) y sus actividades auxiliares y complementarias (operador de transporte) se debe obtener el **título administrativo de Capacitación Profesional** correspondiente a una o a ambas de las siguientes modalidades:

- Transporte interior e internacional de mercancías, también válido para actividades auxiliares del transporte.
- Transporte interior e internacional de viajeros.

Asimismo, las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, tendrán la obligación de contar con, al menos, un **Consejero de Seguridad**, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican tales actividades.

Los exámenes, tanto de **Capacitación Profesional para la actividad de transporte y sus actividades auxiliares y complementarias** como de **Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad**, son convocados y realizados por las Consejerías competentes en materia de transporte de las Comunidades Autónomas.

Existen disposiciones explícitas para el **reconocimiento** de la capacitación profesional a aquellas personas que en el momento de entrar en vigor la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) eran transportistas o administradores de empresa dedicada al transporte. Asimismo, la Orden Ministerial OM 26-6-01 (BOE 6-7-01) permite la **convalidación** de la Capacitación Profesional para los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte (siempre que el programa de materias exigido para la obtención del referido título de formación profesional incluya unos contenidos mínimos detallados en la citada OM).